



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 138-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2013. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 008-2014-GRA/OT, informa que se cuenta con Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" Canon Minero,

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante documento N° 046-2014-GRA/GRI y según proveído de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Arequipa, se autoriza la ejecución de obras para el año fiscal 2014;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 043-2014-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto total de S/. 2'297,259.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" Canon Minero;

Que al respecto, la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, en su segundo párrafo precisa: "Asimismo, dispónese la vigencia permanente de las normas siguientes: i) la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 y Modificatorias.....". Dicha disposición faculta a los Gobiernos Regionales a utilizar un 20% de los recursos provenientes de Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de proyectos, priorizando la infraestructura básica.

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2014", Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 047-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno



Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto de S/. 2'297,259.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinado para el mantenimiento de infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" Canon Minero; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 18. Canon Sobrecanon, Regalías y Participaciones	
TIPO DE RECURSO	: "H" Canon Minero	
1	: <u>Ingresos Presupuestarios</u>	2'297,259.00
1.9	: Saldos de Balance	2'297,259.00
1.9.1	: Saldos de Balance	2'297,259.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	2'297,259.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	2'297,259.00
TOTAL INGRESOS		<u>2'297,259.00</u>



EGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto	: 399999 Sin Producto	
Actividad	: 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional – Región Arequipa	
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Fuente de Financiamiento	: 5. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2'297,259.00
TOTAL EGRESOS		<u>2'297,259.00</u>



CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 18. Canon Sobrecanon, Regalías y Participaciones	
TIPO DE RECURSO	: "H" Canon Minero	
<u>INGRESOS</u>		
1	: <u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.9	: Saldos de Balance	2'297,259.00
TOTAL INGRESOS		<u>2'297,259.00</u>
<u>EGRESOS</u>		
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2'297,259.00
TOTAL EGRESOS		<u>2'297,259.00</u>



Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y otras, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 138-2014-GRA/PR

Artículo 5°.- La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas, financieras y físicas, de la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

Artículo 6°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECISIETE** días del mes de Febrero del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

